

Requisitos para la expedición de Constancias de Asesoría y capacitación.
Modalidad: Adopción Nacional por acuerdo entre particulares

De conformidad al artículo 521 fracciones I, II y V del Código Civil del Estado de Jalisco, corresponde al Consejo Estatal de Familia dar la asesoría y capacitación sobre los alcances psíquicos, afectivos y jurídicos que la adopción implica, así como del consentimiento otorgado; tanto a los padres adoptivos como a los padres biológicos.

Para tal efecto, deben presentar la siguiente documentación **en ORIGINAL y en COPIA tamaño oficio:**

Padres Adoptivos:

1.	Escrito dirigido al Consejo Estatal de Familia, solicitando asesoría y capacitación, firmado por los solicitantes. (Art. 521 fracción V, Código Civil del Estado de Jalisco)	
2.	Identificación oficial de ambos	
3.	Dos cartas de recomendación de personas que conozcan a los adoptantes, y los recomienden como matrimonio, que incluya domicilio y teléfono.	
4.	Acta de nacimiento de ambos, con fecha de expedición no mayor a un año.	
5.	Acta de matrimonio, con fecha de expedición no mayor a un año.	
6.	Carta de no antecedentes penales de ambos, debidamente firmada por el interesado.	
7.	Certificado médico de buena salud de ambos, expedido por <i>institución pública</i> , con fecha de expedición no mayor a seis meses.	
8.	Examen de VIH (Sida) y VDRL (Enfermedades Infectocontagiosas) de ambos, expedido por <i>institución pública</i> , con fecha de expedición no mayor a seis meses.	
9.	Certificado de salud psíquica de ambos (deberá incluir número de cédula profesional del médico) expedido por <i>institución oficial</i> (Art. 521 ultimo párrafo, Código Civil del Estado de Jalisco), con fecha de expedición no mayor a seis meses.	
10.	Comprobante de ingresos actualizado, señalando ingresos mensuales, antigüedad y puesto que ocupa.	
11.	Comprobante de domicilio actualizado (de preferencia recibo telefónico)	
12.	Una fotografía de cada solicitante, tamaño credencial	
13.	Fotografías de la casa habitación (fachada, sala, comedor, cocina, baños, recámaras, etc.)	
14.	CURSAR TALLER DE PADRES (Se informará la fecha más próxima al momento de recibir la documentación. El mismo tiene una cuota de recuperación de \$750.00 (setecientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional), mismos que se deberán pagar en la Caja del DIF Jalisco, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.	

Padres Biológicos:

1.	Escrito dirigido al Consejo Estatal de Familia, solicitando asesoría, firmado por los padres biológicos. (Art. 521 fracción I, Código Civil del Estado de Jalisco)	
2.	Identificación oficial.	
3.	Acta de nacimiento del menor de edad que se va a adoptar.	
4.	Acta de Defunción, en caso de fallecimiento de uno de los padres.	
5.	En su caso, copias certificadas del Juicio de Pérdida de Patria Potestad.	
6.	Una fotografía del (la) menor de edad que se va a adoptar, tamaño credencial.	

NOTAS:

- La documentación se recibe de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
- La cita para la Asesoría y Capacitación se programará únicamente cuando se entregue la **DOCUMENTACIÓN COMPLETA.**
- La documentación original se presenta solo para su cotejo y es devuelta a los solicitantes.

LIC. YOLANDA RAMÍREZ MUÑOZ
 LIC. DITZANIA SÁNCHEZ SANTANA
 LIC. MARIANA DEL CARMEN BELMONT FLORES
 LIC. GUILLERMO CARRILLO ALVARADO